

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

Núm. 3.258

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Extractos de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de 22 de abril de 1949 y por el Reglamento aprobado por la Corporación Plenaria en 7 de mayo del mismo año, y previos los Informes de las Secciones correspondientes y de la de Gobierno.*

(Continuación: Véase B. O. núm. 173)

—Nombrar al Diputado Sr. Soria para que sustituya a D. Ernesto Gil Sastre y que desaparezca la Sección de Ayuda a Corporaciones Locales, cuyos asuntos tratará en lo sucesivo la Sección de Gobierno.

—Realizar un cursillo privado entre los dueños de garajes de la capital que tengan vehículos aptos para la

prestación del servicio de ambulancia provincial.

—Acordar que las cantidades que se cobren a los enfermos del Pensionado del Hospital Provincial por los Sres. Profesores de la Facultad de Medicina, pasen a un fondo común destinado a atenciones del mismo Establecimiento.

—Conceder una subvención de pesetas 8.889,59 para pago del proyecto del camino vecinal de Castejón a la carretera de Morata de Jiloca.

—Desestimar, de momento, la petición del Sr. Martínez Elizondo de utilizar las taquillas de la calle del Requeté Aragonés, lo que se podrá permitir cuando esté en condiciones de ser utilizado el Palacio Provincial, para los servicios que han de ser instalados en la primera etapa de organización de los mismos.

—Desestimar la petición formulada por D. Irineo Abad de que se le conceda una subvención para atender a los gastos de una hija que padece tuberculosis pulmonar, por no ser de incumbencia de la Corporación la asistencia domiciliaria.

—Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total pesetas 17.299,03.

#### MES DE MARZO DE 1950

Decretos del día 1

#### Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar facturas por suministros a los distintos Establecimientos provinciales, importantes en total pesetas 118.099,70.

—Aprobar la ejecución de diversas obras de reparación en los talleres de Zapatería y Alpargatería del Hogar Pignatelli, casa del maestro Jardineiro y pintura de la verja exterior del citado Establecimiento.

—Salida definitiva del Hogar Pignatelli del asilado José Baquero Gracia.

—Ingreso en el Hogar Pignatelli de la niña Pilar Alvarez Sánchez

—Conceder a Jesús Ramón Baquedano el socorro de lactancia que solicita para su hijo Luciano.

—Conceder a Pantaleón Miguel Sancho el socorro de lactancia que solicita para su hijo Santiago.

—Desestimar instancia suscrita por Pilar Garay Señalada en la que solicita el ingreso de su hijo José Luis Díez en el Hogar Pignatelli.

—Ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Tomás Aranda Sánchez.



—Ingreso en la Inclusa Provincial de las niñas María Luisa y Rosa Del-fina, hijas de Teresa Peralta Palacios.

*Sección de Caminos Vecinales*

Aprobar el acta de recepción de las obras del camino vecinal 604.

—Aprobar el acta de recepción de las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Jiloca.

—Autorizar a D. Pablo Laborda, de Tauste, para realizar obras de reparación en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Aprobar cuentas de gastos de conservación de carreteras, durante el 4.º trimestre de 1949, importantes 15.000 pesetas.

—Devolver a D. Jesús Aliaga, contratista de las obras del camino vecinal 403, la fianza que tiene depositada y que asciende a 2.583,80 pesetas y la garantía complementaria de 111,60 pesetas.

—Devolver a D. Francisco Lázaro la fianza que tiene depositada, como contratista de las obras del camino vecinal 669, que asciende a 5.057,16 pesetas, y la garantía complementaria de 6.338,46 pesetas.

—Autorizar a D. Vicente Lavilla para construir un edificio en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Antonio Val, de Móvera, para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Leonardo López, vecino de Used, para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Isidoro Gil López el concurso de destajo para las obras del camino vecinal de Morata de Jalón a Purroy.

*Sección de Personal y Plantillas*

Designar a D. Antonio Salvat Navarro para que sustituya a D. Ramón Martínez Pérez como vocal del Tribunal de Oposiciones a la vacante de Profesor de Sala, Jefe del Servicio de Laboratorio de la Beneficencia Provincial.

—Ratificar Decreto de la Presidencia requiriendo al personal que habita en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia para que desaloje las habitaciones que ocupa por amenazar ruina dicha edificación.

—Conceder a D. Manuel Gil Berges, subalterno de la Inspección Provincial de 1.ª Enseñanza, el premio de constancia, que asciende a 211'20 pesetas.

—Conceder a D. Guillermo Blanco Expósito, subalterno del Hogar Infantil de Calatayud, el premio de constancia, que asciende a 224'44 pesetas.

—Conceder a D. Federico Navarro Tarazona, subalterno del Hospital Provincial, el premio de constancia, que asciende a 276'01 pesetas.

—Dar de baja en los seguros sociales obligatorios a las muchachas internas que prestan servicio doméstico en los Establecimientos Provinciales.

*Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal*

Aprobar certificaciones del acuerdo del Ayuntamiento de Fuendejalón, por la que se ofrecen 400 hectáreas del monte "Caravacas" para repoblación forestal.

*Sección de Educación, Deportes y Turismo*

Aprobar el acuerdo adoptado por el Consejo de la Institución "Fernando el Católico" para la celebración del V Pleno del Colegio de Aragón en el tercer domingo del mes de mayo.

*Sección de Compras*

Aprobar cuentas por anuncios publicados en los periódicos locales, importantes en total 359'60 pesetas, y acordar la anulación del recibo correspondiente al "Boletín Oficial" de la provincia, importante 759'30 pesetas.

*Sección de Hacienda y Economía*

Aprobar cuenta de dietas devengadas por el Oficial de la Sección de Compras Sr. Barriga Lacasa por varios viajes en comisión de servicio, importante en total 350 pesetas.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1945-46, levantadas en Calatayud, con un importe de 819'30 pesetas por cuotas y 81'93 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Calatayud, con un importe de 918'60 pesetas por cuotas y pesetas 91'86 por recargos.

—Aprobar liquidaciones de recaudación voluntaria por arbitrios provinciales en diversas zonas en el 4.º trimestre de 1949, y abonar a los señores Recaudadores de las distintas zonas los premios de cobranza en voluntaria del expresado trimestre.

—Aprobar liquidación de lo recaudado por arbitrios provinciales en voluntaria durante el 4.º trimestre de 1949, y abono a los Recaudadores de los correspondientes premios de cobranza.

—No solicitar la recaudación del impuesto de consumo de lujo en los pueblos de la provincia.

—Aprobar cuenta de 1.000 pesetas presentada por el Servicio de Amillaramiento y Catastro de esta Corporación.

*Sección del Consorcio de Aguas "Labarta"*

Aprobar cuenta de 64'40 pesetas de gastos suplidos por la Secretaría particular de la Presidencia para presentación del expediente de obras de abastecimiento de aguas de Remolinos.

*Sección de Gobierno*

Denegar donativo solicitado por los alumnos del último curso de la carrera de Peritos industriales.

—Conceder a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Epila una subvención de 500 pesetas.

—Desestimar petición de la Inspección de 1.ª Enseñanza de que la Corporación sufrague los gastos del teléfono.

—Conceder una subvención de pesetas 5.000 al pueblo de Villanueva de Gállego, que, por su cuenta, ha construido una escuela de párvulos.

—Conceder una subvención de pesetas 500 a las Comunidades Religiosas de Belchite.

(Continuará)

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.488

**Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza**

Habiendo solicitado D. Angel Albir Vidal la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la Avenida de San José, número 69, con destino a su industria de taller mecánico de carpintería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de julio de 1950.—El Alcalde, José María García Belenguer.

Núm. 3.500

**Distrito Minero**

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Ministerio de Industria y Comercio ha sido declarada



la caducidad de la concesión de explotación nombrada «La Rubia», número 770, del término de Tierga (Zaragoza), habiéndose publicado esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se advierte que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en este BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 31 de julio de 1950.  
José Arrechea.

#### Núm. 3.499

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio ha dictado, con fecha 20 de junio último, la siguiente Orden:

«Visto el escrito del Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria de fecha 13 de julio de 1950, en el que solicita la reserva provisional de determinada zona en las provincias de Navarra, Zaragoza, Huesca, para incremento de las investigaciones petrolíferas que se efectúan en las mismas sin que puedan sufrir perturbaciones con solicitudes de permisos de investigación donde aquéllas se han de efectuar, siendo la zona motivo de la reserva la determinada en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la torre de la iglesia parroquial de San Vicente en el pueblo de Chía, de la provincia de Huesca. Desde este punto se trazará una línea recta a la torre de la iglesia parroquial del pueblo de Bielsa, de la provincia de Huesca. A partir de este punto se continuará el polígono formándolo por las rectas que sucesivamente unen la torre últimamente citada con las de las iglesias de los pueblos de Bujaruelo y Polituara, de la provincia de Huesca.

Desde el punto últimamente citado se trazará una línea recta a la torre de la iglesia parroquial del pueblo de Caniranc, hasta su intersección con la carretera de Jaca a Pau (Francia), continuando por esta carretera hasta la frontera francesa. Se seguirá la divisoria con Francia en dirección Oeste hasta cortar la carretera de Roncesvalles a Saint Jean de Pied de Port, que se seguirá en dirección a Roncesvalles hasta cortar la línea recta que une las torres de las iglesias parroquiales de los pueblos de Roncesvalles y Lumbier, de la provincia de Navarra, continuándose por esta línea hasta la torre de la iglesia parroquial de Lumbier.

Desde este último punto se trazará una línea recta a la torre de la iglesia parroquial del pueblo de Tiermas, de la provincia de Zaragoza, continuando desde este punto con las rectas que une, sucesivamente, la torre últimamente citada con las de las iglesias de los pueblos de Berdán, Javier y Foradada, de la provincia de Huesca. Este último punto se unirá por una línea recta con la cota denominada Punta de Madrid (situada entre los pueblos

de San Juan y Chía), de la provincia de Huesca, cerrándose el perímetro de la zona por la unión, en línea recta, de este último punto con el de Chía, mencionado como origen.

Considerando: Que el Estado podrá reservarse zonas de terrenos de cualquier extensión donde exista o se presume la existencia de sustancias de interés especial para la economía y defensa nacionales, suspendiendo en ellas el derecho a solicitar permisos de investigación, o, en su caso, de explotación, a que se refiere el artículo 16 de la vigente Ley de Minas, sin que dicha reserva pueda causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgadas o en tramitación;

Considerando: Que el Ministerio de Industria y Comercio podrá acordar provisionalmente la reserva, si lo juzga oportuno, mientras se tramite el expediente para la reserva.

Visto el artículo 48 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944,

Este Ministerio ha resuelto, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, reservar provisionalmente a favor del Estado la zona que se cita de las provincias de Navarra, Zaragoza y Huesca para investigaciones petrolíferas.

Dicha reserva provisional subsistirá solamente el tiempo necesario para la tramitación del expediente de la reserva hasta su resolución.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1950.—El Director general: P. D., firmado ilegible (rubricado).—Al pie: Señor Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de la Ley de Minas vigente y de lo ordenado.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1950.  
El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

#### Núm. 3.509

### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza

Concurso para proveer plazas de Profesores del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona.

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Presidencia del Patronato Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo último por el que se dan normas para la selección del Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Pro-

fesional, y creado en la Ciudad de Tarazona un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial, este Patronato Provincial convoca concurso para proveer plazas de Profesores titulares de cada uno de los ciclos: Matemático, de Lenguas, de Geografía e Historia, de Ciencias de la Naturaleza y de Formación Manual, y un Profesor especial de Dibujo, para este último ciclo, según previene la disposición transitoria del citado Decreto de 26 de mayo último:

1.º Los concursantes habrán de reunir las condiciones que se detallan a continuación:

a) Ciclo Matemático: Ser Doctor o Licenciado en Ciencias;

b) Ciclo de Lenguas: Ser Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras;

c) Ciclo de Geografía e Historia: Ser Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras;

d) Ciclo de Ciencias de la Naturaleza: Ser Doctor o Licenciado en Ciencias o Ingeniero Industrial o de Minas;

e) Ciclo de Formación Manual: Un Profesor titular encargado del ciclo, que deberá probar documentalmente su competencia para tomar parte en el concurso, y

f) Ciclo de Dibujo: Profesor especial de Dibujo: Ser diplomado en Centro Oficial.

2.º Para tomar parte en el concurso que ha de seleccionar al Profesorado se necesitan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 21 años de edad.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.

e) Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario.

f) Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.

g) Finalmente, se estará en posesión del título requerido como indispensable para el correspondiente ciclo de estudios, o del resguardo de depósito para obtenerlo, y se probarán cuantos otros méritos quiera alegar al concurrente.

3.º La nacionalidad española, así como la edad del aspirante, se demostrarán mediante certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejer-



ciclo de cargos públicos se acreditará por la certificación anterior, más una declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

Por último, el título académico y demás méritos se acreditarán en la forma que los Reglamentos previenen para cada caso y siempre de manera suficiente a juicio del Patronato.

4.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los aspirantes que residan en las Islas Canarias, Baleares y Norte de África, y que concurren a ejercer en Centros de la Península, tendrán un plazo de ocho días naturales más, e igual prórroga disfrutarán los residentes en la Península que deseen concurrir a Centros de Canarias y Baleares, siempre que, en uno y otro caso, antes de cumplirse los treinta días, comuniquen por telegrama al Presidente del Patronato Provincial su intención de tomar parte en el concurso.

Dentro de este plazo, o, en su caso, de la prórroga a que alude el párrafo anterior, los aspirantes presentarán ante el Patronato Provincial una instancia dirigida al Presidente del mismo, y acompañada de toda la documentación a que se refiere el número 3.º. En ningún caso se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos satisfarán pesetas 85 por derechos de concurso y formación de expediente.

5.º Los concurrentes que resulten nombrados se obligan a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir en la localidad donde radique el Centro; quedando sometidos a las normas dictadas o que se dicten por este Ministerio sobre disciplina académica.

Tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del nombramiento, y a partir de la toma de posesión disfrutarán la retribución anual de pesetas 12.000 los Profesores titulares; 10.000 pesetas, los especiales y los Maestros de taller, y 8.000 pesetas,

los Auxiliares, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. Además, disfrutarán todos ellos cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para cada Centro.

6.º De acuerdo con lo expuesto al comenzar esta comunicación, y según la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, los nombramientos, así de Profesores titulares como de especiales, Auxiliares y Maestros de taller, serán por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a continuar en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo. Conviene que se haga constar bien claramente lo consignado en este número al publicar la convocatoria.

La documentación reseñada deberá ser presentada en la Secretaría de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (calle Requeté Aragonés, 8 accesorio).

Zaragoza, 1 de agosto de 1950.—El Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, Fernando Solano.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para el 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Cuenta general de presupuesto*

3.506.—Lumpiaque

*Presupuesto Extraordinario*

3.505.—Lécera

\*\*\*

Núm. 3.493

MAGALLON

Hallándose paralizada en Poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de 23.541,23 pesetas, perteneciente a este Pósito local, se hace público por medio del presente para que los agricultores que lo deseen y reúnan las condiciones legales puedan solicitar los préstamos que les interesen, en la proporción y condiciones que establece el vigente Reglamento.

Las solicitudes de préstamo pueden hacerse ante esta Alcaldía durante los primeros diez días de cada mes.

Magallón, 31 de julio de 1950.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Núm. 3.511

#### JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por «Antonio Soláns», S. L., de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Escudero, contra D. Agustín Albesa Sanz, Farmacéutico en Casetas, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en los mismos, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 22 de agosto próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso de la oficina de Farmacia que el demandado Sr. Albesa posee en el Barrio de Casetas, de esta ciudad.

Valorado este derecho en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado su cédula personal y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.518

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Luna

#### Exposición de documentos

Por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se hallarán expuestos en la Secretaría de esta Hermanidad Sindical los repartos de las derramas para la cuota del sostenimiento de esta Hermanidad y el especial para la reparación de caminos vecinales.

Lo que se comunica para general conocimiento de todos los partícipes de la misma.

Luna, 27 de julio de 1950.—El Jefe de la Hermanidad, Tomás Catalán.

(TIP. HOGAR PIGNATELLI)